

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 pesetas, y número de 12 págs., 3 ptas.

Número atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Enajenación de parcelas

ANUNCIO

Acordada por esta excelentísima Diputación, a reserva de la resolución que pueda dictar la Superioridad, la enajenación, en venta directa, de diversas parcelas de su propiedad (señaladas con las letras M. U. y T. y números 27, 29, 32, 33, 36, 37 y 38 en los planos del Servicio de Arquitectura provincial), sitas todas ellas en el denominado «Cerro del Pimiento», de esta capital, con destino a la construcción de viviendas beneficiadas para el personal de distintos Organismos, en las condiciones fijadas en los acuerdos respectivos y que constan en el expediente en trámite, se expone éste al público, a efectos de reclamaciones que, en su caso, deben ser presentadas en plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de mayo de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo. — Visto bueno: El Presidente, Mariano Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(O.—52.775)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 31 de mayo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de terminación del nuevo edificio para Oficina de la Corporación, en la calle de García de Paredes, núm. 65, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.776)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 31 de mayo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de instalación de sensores eléctricos en las nuevas Oficinas de la Corporación, en la calle de García de Paredes, número 65, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312

de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.777)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 31 de mayo próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de instalación de quemadores de aceite pesado y depósitos para combustible en las nuevas Oficinas provinciales, en la calle de García de Paredes, núm. 65, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 6 de junio de 1963.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—52.778)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.355, expediente de adopción de Pedro Pérez Villar (328-1-18.705), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de marzo de 1960, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.924)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.356, expediente de adopción de María del Carmen Caramés Martínez (312-1-5.739), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de febrero de 1944, con catorce días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 31 de mayo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.925)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal.—Cuarta Zona.—Joaquín García Morato, núm. 135

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la Cuarta Zona de esta capital.

Hago saber: Que la Sociedad «Droper, Sociedad Anónima», deudora a la Hacienda Municipal por el concepto de Contribuciones Especiales, ha resultado de paradero desconocido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, la requiero por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento, para que comparezca en el expediente ejecutivo de apremio que sigo contra la entidad citada, o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo verifica en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se proseguirán las actuaciones en rebeldía y las sucesivas notificaciones se practicarán en el local de esta oficina, según ordena la norma 2.ª del artículo 127 del texto legal citado.

Madrid, 8 de junio de 1963.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—24.019)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Elvira Salvador Rodríguez.

Domicilio: Calle de Alcalá, núm. 157, Madrid. Y de su representante: Don Israel Arevalillo Sánchez.

Domicilio: Calle Plata, núm. 4, Toledo. Clase de aprovechamiento: Usos domésticos. Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alberche (embalse de El Burguillo).

Términos municipales en que radicarán las obras: El Barraco (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Co-

misaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Toledo, calle de la Plata, número 19, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—47-To.)

Toledo, a 31 de mayo de 1963. — El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato.

(G. C.—2.734)

(O.—52.768)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA SOCIAL DE LA EMPRESA «GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.» (GRUPO DE RADIO Y TELEVISION)

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social de la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.» (Grupo de Radio y Televisión); y

Resultando que con fecha 15 de febrero último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 31 de enero próximo pasado por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 8 de febrero del corriente año, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos ni el cálculo del salario hora, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio, que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirá en la elevación de precios;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo el día 1.º de marzo del año en curso, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que con fecha 14 del próximo pasado marzo, se dictó Resolución al objeto de oír a las partes en relación con los reparos que habían sido formulados por esta Delegación con respecto al texto del Convenio, cuyos reparos se subsanaron en acta de la Comisión Deliberadora de fecha 15 del actual;

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará el día 1.º de marzo de 1963, si bien los efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de enero del presente año, y su duración será de dos años, prorrogable tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 31 de enero del corriente año, entre las representaciones económica y social de la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.» (Grupo de Radio y Televisión) se adopta, por razón de su

contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical, suscrito entre las representaciones económica y social de la Empresa «General Eléctrica Española, S. A.» (Grupo de Radio y Televisión), que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 26 de abril de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Sr. Delegado provincial de Sindicatos.—Madrid.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ámbito territorial.* — El presente Convenio Colectivo afecta a la Fábrica que el Grupo Radio y Televisión, de la Empresa General Eléctrica Española, S. A., tiene en Madrid.

Art. 2.º *Ámbito personal.* — El presente Convenio afecta a todo el personal en plantilla con carácter fijo, incluido en los Grupos Técnico, Administrativo, Subalterno y Obrero, que se halla actualmente prestando sus servicios en el centro de trabajo indicado, así como a los que ingresen en la plantilla del mismo, con carácter fijo, durante su vigencia.

Queda excluido del ámbito de aplicación de este Convenio el personal directivo a que hace referencia el artículo séptimo de la vigente ley de Contrato de Trabajo y artículo 3.º de la vigente Reglamentación Siderometalúrgica.

Art. 3.º *Vigencia.* — Las normas que se deriven del presente Convenio entrarán en vigor a partir del 1.º del mes siguiente a la fecha de la firma del Convenio, siempre que entre ambas fechas medio un mínimo de veinticinco días naturales y tendrá una duración de dos años, contados a partir de su puesta en vigor.

Art. 4.º *Prórroga.* — La vigencia de este Convenio se prorrogará tácitamente de año en año, si en el plazo de tres meses anteriores a la fecha de la terminación del primer bienio o de cada una de sus prórrogas anuales, no se hubiera denunciado a la otra parte. Caso de que en las conversaciones que al efecto se establezcan se llegara a la conclusión de la imposibilidad de la prórroga en el plazo de un mes, la denuncia del Convenio Colectivo será oficialmente comunicada a la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 5.º *Absorción o compensación.* Las mejoras económicas que pudieran establecerse por disposiciones legales serán absorbidas o compensadas por las establecidas en conjunto por el presente Convenio.

Las mejoras económicas otorgadas por este Convenio Colectivo quedarán excluidas de cotización por Seguridad Social, Mutualidades Laborales y Fondo del Plus Familiar; teniéndose en cuenta para el Seguro de Accidentes.

Art. 6.º *Revisión.* — Ambas partes contratantes podrán hacer uso en cualquier momento de su derecho a pedir la revisión de todo o de parte del Convenio Colectivo, cuando una promulgación de

disposiciones legales afecte en forma esencial a cualquiera de los elementos fundamentales del Convenio Colectivo.

Art. 7.º *Garantía «ad personam».* — Se respetarán las condiciones personales actuales que, con carácter global, excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

2. 1. — *Valoración de puestos de trabajo.*

Art. 8.º *Valoración de puestos.* — La finalidad de la valoración de puestos es obtener la puntuación directa de cada puesto de trabajo, aplicando el manual de valoración a los datos contenidos en su descripción y especificación.

Art. 9.º *Puntuaciones.* — La valoración de puestos de trabajo determina una puntuación directa que diferencia los distintos puestos de trabajo entre sí. Esta puntuación, sumada a la mínima que por su condición de trabajador capacitado para el trabajo se le asigne, determinará el índice de valoración del puesto de trabajo.

La valoración mínima a la que se acumularán las puntuaciones directas de cada puesto se ha cifrado en G. E. E. en 120 puntos.

Art. 10. *Grados.* — Las puntuaciones totales de cada puesto de trabajo se ordenarán por grados.

Dichos grados son:

Grado	Índice de valoración
1	Hasta 141,9
2	142 a 150,9
3	151 a 159,9
4	160 a 168,9
5	169 a 180,9
6	181 a 192,9
7	193 a 204,9
8	205 a 218,9
9	219 a 233,9
10	234 a 248,9
11	249 a 263,9
12	264 a 280,9
13	281 a 298,9
14	299 a 318,9

Art. 11. *Información al Jurado.* — De las distintas puntuaciones y grados obtenidos en la valoración de puestos de trabajo se dará cuenta al Jurado de Empresa para su conocimiento y efectos legales.

Art. 12. *Información al personal.* — Se comunicará al personal a través de la línea jerárquica el grado que, deducido de la valoración de puestos de trabajo, le corresponda.

Asimismo podrá conocer la descripción que ha servido de base para la obtención de la puntuación directa correspondiente a su puesto.

Art. 13. *Confirmación de las valoraciones.* — Efectuada la valoración de un puesto de trabajo, tendrá carácter provisional durante un período de seis meses a partir de la notificación a su titular del grado que le corresponda.

Durante este período podrá ser revisado a petición del trabajador o por iniciativa de la Dirección.

Art. 14. *Saturación.* — Las puntuaciones directas obtenidas por valoración corresponden a puestos con una cantidad de trabajo tal, que saturan a su titular.

Art. 15. *Revisión por modificación de puestos de trabajo.* — Si las condiciones de trabajo de un puesto ya valorado variasen en términos que se estimasen afectar a cualquiera de los factores puntuables, podrá plantearse su revisión.

2. 2. — *Calificación de méritos.*

Art. 16. *Generalidades.* — El objeto de la calificación por el mérito es determinar, de la forma más objetiva posible, cuál es el valor del trabajador para la Empresa, apreciando su actuación y capacidad en la ejecución de su labor. Entre los distintos trabajadores existen diferencias en cuanto a nivel de inteligencia, capacidad, aptitud, interés, etcétera, siendo necesario, por tanto, justipreciar separadamente a cada productor.

Esta es la principal diferencia entre los sistemas de valoración de puestos de trabajo y los de calificación de méritos. Mientras en aquéllos se considera el trabajo en términos de su contenido y con

absoluta independencia de la persona que lo realiza, en los sistemas de calificación de méritos se juzga al hombre como ejecutor de un trabajo, reflejando los resultados que obtiene en el mismo.

Se reconocen en ellos las diferencias entre trabajadores, así como el hecho de que la actuación de un mismo trabajador no permanece siempre la misma.

Art. 17. — *Información.* — El Jurado de Empresa será convenientemente informado del plan de calificación de méritos.

El personal calificado tendrá derecho a solicitar de su Jefe inmediato información acerca de su calificación y de los factores que han influido en la misma.

CAPITULO III

CLASIFICACION PROFESIONAL Y CAMBIOS DE PUESTO

Art. 18. *Clasificación profesional.* — Todo el personal estará clasificado en las categorías profesionales que señala la vigente Reglamentación de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Esta categoría se deducirá a partir de la valoración de puestos de trabajo.

Art. 19. *Cambios de puesto.* — Cada productor tendrá la asignación del grado correspondiente al puesto que ocupe normalmente.

La Comisión de Interpretación del Convenio tratará de establecer normas justas de aplicación a los cambios provisionales de puestos, tanto hacia arriba como hacia abajo, y entre tanto resolverá los casos particulares.

Art. 20. *Promoción.* — Cuando haya que cubrir una plaza, se procurará promocionar al personal en plantilla siempre que el mismo reúna, al menos, igual capacidad que los aspirantes al ingreso.

CAPITULO IV

REGIMEN DE TRABAJO

Art. 21. — *Jornada de trabajo.* — La jornada de trabajo máxima es la legal de 48 horas semanales, y la mínima de 45 horas semanales, ambas durante todo el año.

Las personas que disfruten de un horario más reducido y consideren que el mismo, unido a la retribución de que gozan antes de la aplicación del Convenio, constituyen condición personal más ventajosa, podrán acogerse al artículo séptimo, garantía «ad personam» y permanecer con el mismo horario e idéntica retribución anterior.

La regulación de la jornada de trabajo es facultad de la Dirección de la Empresa, que la fijará, sometiéndose a las disposiciones legales en vigor, después de consultar al Jurado de Empresa.

Art. 22. *Vacaciones.* — El personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará, como mínimo, de quince días naturales de vacaciones retribuidas, aumentadas en un día natural por cada quinquenio devengado.

CAPITULO V

ACTIVIDAD EXIGIBLE

Art. 23. *Actividad exigible.* — Es la actividad desarrollada por un productor que está normalmente constituido, conocedor de su trabajo, que lo efectúa en unas condiciones normales, sin gran fatiga física ni mental, con un esfuerzo razonable y sin detrimento de su integridad. Como elemento comparativo, puede equipararse a la desarrollada por un individuo de constitución normal que, andando sobre un suelo horizontal llano, recorre a la temperatura de 10/18 grados centígrados y sin carga, 1,25 metros por segundo.

Rendimiento normal es el que corresponde al trabajo realizado a actividad normal por un operario en un período determinado de tiempo.

La disminución voluntaria del rendimiento normal es considerada falta muy grave. Se apreciará según las características del puesto de trabajo donde se produzca, por los procedimientos adecuados al caso.

CAPITULO VI

RETRIBUCION DEL PERSONAL

Art. 24. Las cantidades con que se retribuye al personal se dividen en los siguientes conceptos:

- Retribución directa del trabajo.
- Retribución por condiciones especiales en el trabajo y del trabajador.
- Ayuda familiar.
- Seguridad Social.
- Horas extraordinarias.

6. 1.—Retribución directa del trabajo.

Art. 25. Retribución directa del trabajo.—La retribución directa del trabajo estará integrada por los siguientes conceptos:

- Salarios y sueldos de calificación.
- Primas de ejecutantes y mandos.
- Remuneración de domingos, festivos y vacaciones.
- Gratificaciones extraordinarias.

Art. 26. Salarios y sueldos de calificación.—Es la parte de remuneración fijada a partir de la valoración de puestos de trabajo que sustituye a los siguientes conceptos, de los que hasta ahora formaban parte de la retribución:

- Salario o sueldo base.
- Plus voluntario total o parcial.
- Incorporación del tanto por ciento garantizado en trabajos a prima o a destajo.
- Plus del 20 % concedido al Jefe de Equipo.
- Plus de transporte.

Y servirá de base para el cómputo de:

- Primas de ejecutantes y mandos.
- Determinación de la participación de Beneficios.

Art. 27. Prima de ejecutantes.— Se basará en un sistema de calificación y se aplicará a los ejecutantes, pagándose a los obreros en función de las horas trabajadas y a los empleados en los doce meses del año, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Obreros:

$$\text{Prima} = \text{Sh} \times P \left(\frac{A_1 B_1 + A_2 B_2 \dots + A_n B_n}{100} + 0,20 \right) \times N$$

siendo:

Sh = Salario horario de calificación.
P = 0,25.
N = Número de horas trabajadas en el mes.

Empleados:

$$\text{Prima} = \text{Sc} \times P \left(\frac{A_1 B_1 + A_2 B_2 \dots + A_n B_n}{100} + 0,20 \right) \times K$$

siendo:

Sc = Sueldo de calificación.
P = 0,40.
K = Coeficiente de asistencia y puntualidad.

y en ambos casos:

A₁ A₂ ... A_n = Puntuación de cualidades entre 1 y 5.

B₁ B₂ ... B_n = Ponderación de cada una de las cualidades para que el producto (A₁ B₁ + A₂ B₂ ... + A_n B_n — 100) / 80 sea igual a la unidad, en caso de que todas las A sean 5.

Art. 28. Prima de mando.—Se basará en un sistema de calificación y se aplicará al personal con mando, pagándose las 14 pagas normales y extraordinarias según la siguiente fórmula:

$$\text{Prima} = \text{Sc} \times P \left(\frac{A_1 B_1 + A_2 B_2 \dots + A_n B_n}{100} + 0,20 \right)$$

siendo:

P = 0,35.
Sc, A₁, A₂ ... A_n, B₁, B₂ ... B_n, tienen idéntico significado que en el artículo anterior.

Art. 29. Remuneración de domingos y festivos al personal obrero.—La retribución de domingos y festivos al personal obrero incluirá los salarios de calificación, antigüedad y pluses complementarios a que se refiere el artículo 34.

Art. 30. Vacaciones.—La retribu-

ción de las vacaciones se calculará sobre el total de los emolumentos en el segundo trimestre del año, excluido plus familiar, subsidio familiar y horas extraordinarias.

Art. 31. Gratificaciones extraordinarias.—Se pagarán dos pagas extraordinarias de una mensualidad al personal empleado y dos pagas de treinta días al personal obrero.

Estas gratificaciones serán calculadas sobre la suma de salario o sueldo de calificación, plus y antigüedad; para el personal con mando se añadirá también la prima de mando.

Se harán efectivas en los meses de julio y diciembre.

El devengo de estas gratificaciones será prorrateado en proporción al tiempo efectivamente trabajado durante el período natural de un año, computándose como tal el correspondiente a enfer-

medad justificada, servicio militar y accidentes de trabajo.

Art. 32. Derecho a las retribuciones.—Para tener derecho a las retribuciones indicadas en las tablas siguientes, será necesario cumplir las condiciones que se señalan a continuación:

- Ser mayor de 18 años.
- Tener cumplidos 6 meses desde su ingreso en plantilla.

Estas limitaciones no afectan a los productores que tengan cinco o más puntos de plus familiar.

Art. 33. La Empresa podrá limitar los aumentos individuales, en el momento de entrada en vigor del Convenio, al 30 por 100 de la retribución actual, sin que en ningún caso el salario resultante pueda ser inferior, con carácter global, al fijado por el Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid.

NOTA A LAS TABLAS

TABLA I

— La columna "percepción anual sin prima" se obtiene multiplicando por 425 la de "salario de calificación Sh. sin prima".

425 es la suma de días trabajados, sábados, domingos, festivos, gratificaciones extraordinarias y remuneración de vacaciones (excluida parte de prima).

— La columna "percepción anual con prima media" comprende todo lo incluido en el concepto anterior más la prima media definida en el artículo 27, correspondiente a las horas trabajadas (2.320 h. x 0,125 x Sh; siendo Sh. el salario horario de calificación) y la prima media de vacaciones.

— De las cantidades indicadas en la Tabla hay que deducir el 7,8 % de los actuales salarios base (seguros sociales a cargo del obrero) para obtener la retribución neta.

TABLAS II y III.

— La columna "percepción anual sin prima" se obtiene multiplicando por 14 la de "Sc mensual sin prima".
14 es la suma de pagas normales y extraordinarias.

— La columna "percepción anual con prima media" comprende todo lo incluido en el concepto anterior más la prima media definida en los artículos 27 y 28 (12 x Sc x 0,20).

— De las cantidades indicadas en las Tablas hay que deducir para obtener la retribución neta:

— 7,8 % de los actuales sueldos base (seguros sociales a cargo del empleado).

— Tributación por remuneraciones fijas o variables, en concepto de impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.

Art. 34. Pluses complementarios.— Los conceptos incluidos bajo denominación son los siguientes:

— Compensación de la diferencia que resulte entre las retribuciones anteriores al Convenio Colectivo y las deducidas de su aplicación en cumplimiento de la garantía establecida en el artículo 7.

— Plus establecido por los mandos.

Dichos complementos de remuneración diaria o mensual se añaden a los salarios y sueldos de calificación para el cálculo de:

— Percepciones mensuales o diarias.

— Gratificaciones extraordinarias.

— Domingos, festivos y vacaciones.

Art. 35. Pago de nóminas.— A partir de la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, la liquidación de salarios de los trabajadores obreros se efectuará mensualmente, aunque su devengo seguirá siendo horario.

El personal obrero recibirá el día 15 de cada mes un anticipo equivalente aproximadamente al importe de los quince días trabajados.

6. 2.—Retribución por condiciones especiales en el trabajo y del trabajador.

Art. 36. Retribución por condiciones especiales en el trabajo y del trabajador.— Estará integrada por los siguientes conceptos:

— Antigüedad.

— Nocturno.

Art. 37. Antigüedad.— Todo el personal tendrá derecho a percibir un premio de antigüedad por cada período de cinco años de servicio.

Su importe es el indicado en la siguiente tabla:

48 HORAS DE TRABAJO SEMANALES SIN INTENSIVA

TABLA I

GRADO	Operarios				
	Indice de calificación	Salario de calificación 1 h. sin prima	Salario de calificación 8 h. sin prima (1)	Percepción anual sin prima	Percepción anual con prima media
	Puntos	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Hasta 141,9	8,5	68	28.900	31.492
2	142 a 150,9	9,1	72,8	30.940	33.715
3	151 a 159,9	9,7	77,6	32.980	35.938
4	160 a 168,9	10,4	83,2	35.360	38.532
5	169 a 180,9	11,2	89,6	38.080	41.496
6	181 a 192,9	12	96	40.800	44.460
7	193 a 204,9	12,9	103,2	43.860	47.794
8	205 a 218,9	13,8	110,4	46.930	51.139
9	219 a 233,9	14,8	118,4	50.320	54.834
10	234 a 248,9	15,9	127,2	54.060	58.909
11	249 a 263,9	17	136	57.800	62.985
12	264 a 280,9	18,2	145,6	61.880	67.431
13	281 a 298,9	19,5	156	66.300	72.247
14	299 a 318,9	21	168	71.400	77.805

(1) Este salario se percibirá 425 días por año.

48 HORAS DE TRABAJO SEMANALES SIN INTENSIVA

TABLA II

GRADO	Empleados			
	Indice de clasificación	Sc. mensual sin prima (1) (2)	Percepción anual sin prima (2)	Percepción anual con prima media (2)
	Puntos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Hasta 141,9	2.200	30.800	36.080
2	142 a 150,9	2.350	32.900	38.540
3	151 a 159,9	2.500	35.000	41.000
4	160 a 168,9	2.700	37.800	44.280
5	169 a 180,9	2.900	40.600	47.560
6	181 a 192,9	3.100	43.400	50.840
7	193 a 204,9	3.300	46.200	54.120
8	205 a 218,9	3.600	50.400	59.040
9	219 a 233,9	3.900	54.600	63.960
10	234 a 248,9	4.200	58.800	68.880
11	249 a 263,9	4.500	63.000	73.800
12	264 a 280,9	4.800	67.200	78.720
13	281 a 298,9	5.200	72.800	85.280
14	299 a 318,9	5.600	78.400	91.840

(1) Este sueldo se percibirá 14 mensualidades por año.

(2) Para obtener el líquido de estas percepciones se deducirán los impuestos correspondientes a cargo del productor.

45 HORAS DE TRABAJO SEMANALES SIN INTENSIVA

TABLA III

GRADO	Empleados			
	Indice de clasificación	Sc. mensual sin prima (1) (2)	Percepción anual sin prima (2)	Percepción anual con prima media (2)
	Puntos	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Hasta 141,9	2.000	28.000	32.800
2	142 a 150,9	2.150	30.100	35.260
3	151 a 159,9	2.300	32.200	37.720
4	160 a 168,9	2.450	34.300	40.180
5	169 a 180,9	2.600	36.400	42.640
6	181 a 192,9	2.800	39.200	45.920
7	193 a 204,9	3.000	42.000	49.200
8	205 a 218,9	3.300	46.200	54.120
9	219 a 233,9	3.600	50.400	59.040
10	234 a 248,9	3.900	54.600	63.960
11	249 a 263,9	4.200	58.800	68.880
12	264 a 280,9	4.500	63.000	73.800
13	281 a 298,9	4.800	67.200	78.720
14	299 a 318,9	5.200	72.800	85.280

(1) Este sueldo se percibirá 14 mensualidades por año.

(2) Para obtener el líquido de estas percepciones se deducirán los impuestos correspondientes a cargo del productor.

ANTIGÜEDAD (OBREROS)

GRADO	Indice de Calificación	DIARIO (1)	ANUAL
	Puntos	Pesetas	Pesetas
1	Hasta 141,9	2,7	1.147
2	142 a 150,9	2,9	1.232
3	151 a 159,9	3,1	1.317
4	160 a 168,9	3,3	1.402
5	169 a 180,9	3,6	1.530
6	181 a 191,9	3,9	1.657
7	193 a 204,9	4,2	1.785
8	205 a 218,9	4,5	1.912
9	219 a 233,9	4,8	2.040
10	234 a 248,9	5,1	2.167
11	249 a 263,9	5,5	2.337
12	264 a 280,9	5,9	2.507
13	281 a 298,9	6,3	2.677
14	299 a 318,9	6,8	2.890

(1) Se percibirá 425 días al año.

ANTIGÜEDAD (EMPLEADOS)

GRADO	Indice de Calificación	MENSUAL (1)	ANUAL
	Puntos	Pesetas	Pesetas
1	Hasta 141,9	89	1.246
2	142 a 150,9	96	1.344
3	151 a 159,9	102	1.428
4	160 a 168,9	109	1.526
5	169 a 180,9	119	1.666
6	181 a 191,9	129	1.806
7	193 a 204,9	139	1.946
8	205 a 218,9	148	2.072
9	219 a 233,9	158	2.212
10	234 a 248,9	168	2.352
11	249 a 263,9	181	2.534
12	264 a 280,9	195	2.730
13	281 a 298,9	208	2.912
14	299 a 318,9	224	3.136

(1) Se percibirá 14 mensualidades por año.

Art. 38. *Nocturno.* — Todo el personal que hubiere de trabajar durante la noche percibirá el suplemento horario de remuneración indicado en la tabla adjunta:

NOCTURNO

Grado	Indice de calificación Puntos	Pesetas
1	Hasta 141,9	1,25
2	142 a 150,9	1,35
3	151 a 159,9	1,40
4	160 a 168,9	1,50
5	169 a 180,9	1,60
6	181 a 192,9	1,70
7	193 a 204,9	1,80
8	205 a 218,9	1,90
9	219 a 233,9	2,05
10	234 a 248,9	2,20
11	249 a 263,9	2,35
12	264 a 280,9	2,50
13	281 a 298,9	2,65
14	299 a 318,9	2,80

Art. 39. *Tóxico, penoso o peligroso.* No habrá lugar a la aplicación separada de pluses por estos conceptos, puesto que se tienen en cuenta al efectuar la valoración de puestos de trabajo.

Art. 40. *Ayuda familiar.* — Se sigue en este punto el régimen general de la Sociedad, que es el siguiente:

Plus familiar. General Eléctrica Española destina al fondo del plus familiar una cantidad calculada según la fórmula:

$$A \times \frac{B}{C}$$

siendo:

A = Importe total del fondo para plus familiar, desde 1.º de octubre de 1961 hasta 30 de septiembre de 1962.

B = Número total de horas trabajadas en el semestre anterior.

C = Número total de horas trabajadas en el segundo semestre de 1961.

En ningún caso la cantidad destinada al fondo del plus familiar será inferior a la señalada por la Ley de 14 de abril de 1962 y disposiciones que la complementan, teniendo en cuenta para la aplicación de las mismas lo establecido en

el artículo 5.º de este Convenio Colectivo.

Plus complementario de ayuda familiar. Existe un plus complementario de ayuda familiar por el importe y hasta el grado indicado en la siguiente tabla:

PLUS COMPLEMENTARIO DE AYUDA FAMILIAR

Grado	Pesetas mensuales por punto
1	68,50
2	57,00
3	45,50
4	34,00
5	22,50
6	11,00
7	5,00

Este plus se abonará a los perceptores del plus familiar según el número de puntos a que tengan derecho y hasta un máximo de 8.

6. 4.—Horas extraordinarias.

Art. 41. *Forma de pago.*—Las horas extraordinarias se pagarán con los recargos que se consignan a continuación:

— Cada hora extraordinaria de trabajo se pagará con un recargo del 30 por 100 sobre el salario individual, a efectos de horas extraordinarias.

— Las horas extraordinarias que excedan de dos diarias se pagarán con un recargo del 50 por 100.

— Cuando las horas extraordinarias se trabajen en domingo o festivo o se trabajen entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, el recargo será del 100 por 100.

— Las horas extraordinarias que se presten entre las 10 de la noche a 6 de la mañana del domingo o festivo, se pagarán con un recargo del 125 por 100.

Para el pago de las horas extraordinarias la determinación del salario hora individual se obtendrá dividiendo los emolumentos siguientes:

- Salario o sueldo de calificación.
- Antigüedad.
- Pluses complementarios.
- Gratificaciones extraordinarias.
- Domingos, fiestas y vacaciones.

— Primas de ejecutantes y mandos (para empleados).

por las horas legales de trabajo en el espacio de tiempo considerado. Se determinarán los emolumentos anuales citados para cada trabajador y las horas legales serán:

— Obreros y empleados con horario de taller: 2.320 h. año.

— Empleados con horario de oficina: 2.140 h. año.

La prima del personal obrero tendrá el recargo correspondiente a la hora extraordinaria.

CAPITULO VII

PARTICIPACION EN BENEFICIOS

Art. 42. *Participación en beneficios.* La participación en beneficios de los productores del Grupo Radio y Televisión se regulará de acuerdo con las normas generales de la Sociedad, que son las siguientes:

1) La participación en beneficios que en este Convenio se reconoce, se fija en una cantidad anual determinada en función del dividendo líquido que en cada ejercicio económico distribuya la Empresa entre sus accionistas.

2) Si los dividendos repartidos por la Empresa a los accionistas no llegaran al 6 por 100, los productores no percibirán ninguna cantidad en concepto de beneficios.

3) Si los dividendos repartidos a los accionistas fueran superiores al 6 por 100, se abonará a los productores un tanto por ciento igual al exceso del dividendo repartido sobre el 6 por 100 señalado anteriormente, aplicado a los salarios de calificación correspondientes a los días de trabajo anuales.

CAPITULO VIII

ASISTENCIA SOCIAL

Art. 43. Los principales servicios sociales del Grupo Radio y Televisión son los siguientes:

Viviendas.—Se atiende esta necesidad del personal por los siguientes medios:

- Préstamos hasta 30.000 pesetas, con período máximo de amortización de 10 años e interés del 3 por 100 anual.
- Anticipos sin interés hasta 15.000 pesetas, con período máximo de amortización de dos años.

La concesión de estos préstamos y la vigilancia de su amortización se realizará a través del Servicio de Personal.

Comedores.—Existen comedores, donde todo el personal que lo desea efectúa la comida del mediodía a precio reducido.

Una Comisión del Jurado de Empresa vigila el funcionamiento de estos comedores, colaborando con el Servicio de Personal en orden al mejor funcionamiento de los mismos, tanto en cuanto a corrección de deficiencias como a sugerencia de mejoras.

Pensiones complementarias de jubilación, incapacidad o muerte. — General Eléctrica Española tiene establecidas las pensiones de jubilación, incapacidad o muerte, que aseguran a su personal unas pensiones complementarias que completan la legal hasta alcanzar el importe que resulta de aplicar los porcentajes legales sobre las medias de los ingresos totales en los dos años anteriores a la jubilación, incapacidad o muerte. Este régimen estará supeditado a las disposiciones oficiales en vigor.

Seguro de vida colectivo. — General Eléctrica Española tiene establecido un seguro de vida para todos los productores cuyas condiciones han sido mejoradas recientemente. El personal, que no abona ninguna prima, tiene asegurado en la actualidad un capital de 30.000 pesetas.

Becas de estudios.—General Eléctrica Española desea contribuir a la creación de un fondo destinado a dotar Becas de Estudios de Enseñanza Media y Superior para los hijos de su personal. Este fondo se nutrirá con las aportaciones que la Empresa pueda libremente destinar a este fin, más las devoluciones voluntarias que, en el futuro, hagan los beneficiarios de las mismas, una vez finalizados sus estudios.

Economato.—El Grupo Radio y Televisión tiene concertado este Servicio, al

que tiene derecho todo su personal, con un Economato de esta capital.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Art. 44. *Comisión de Interpretación.* Las dudas que se susciten sobre la interpretación del presente Convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión de Interpretación, formada por tres Vocales nombrados por la representación social del Jurado de Empresa y tres por la dirección de la Empresa; el Presidente y Secretario de esta Comisión serán designados de acuerdo con las normas sindicales que sean de aplicación y la legislación vigente sobre convenios colectivos.

Los Vocales, titulares y suplentes de ambas representaciones serán designados de entre los que hayan participado en la deliberación del presente Convenio.

La competencia de esta Comisión se limitará al aspecto interpretativo y aclaratorio del Convenio, sin obstaculizar en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en las normas reguladoras de los Convenios Colectivos.

Art. 45. *Efectos económicos.* — Las partes que han convenido estos acuerdos consideran que la aplicación del Convenio no implica una repercusión en los precios de los productos propios del Grupo Radio y Televisión de la Empresa General Eléctrica Española, S. A.

CAPITULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 46.—*Garantía de compensación por la renuncia a la jornada intensiva.*— Al personal que disfrutase anteriormente de jornada intensiva se le garantiza una subida mínima del 10 por 100 sobre la retribución que tenía antes del Convenio Colectivo.

Art. 47. *Retroactividad.* — Los efectos económicos de este Convenio tendrán efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 1963.

(G. C.—2.120) (O.—52.422)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Arganzuela-Villaverde

Don José Fuentes y Carlos Roca, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Arganzuela-Villaverde, de esta capital.

Certifico: Que en esta Recaudación están pendientes de cobro los expedientes de descubierto que a continuación se detallan, los cuales no han podido ser notificados a los respectivos deudores por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal señalado.

Concepto.—Nombre.—Domicilio.—Importe

Derechos Reales.—Juan Baquero Ortiz.—Gral. Varela, núm. 4.—1.196,84 pesetas.

Impuesto S. Sociedades.—Zurro Hermanos, S. L.—P.º Acacias, 17.—Pesetas 199.889,52.

Derechos Reales.—Mariano Zurro Anglada.—P.º Acacias, 17.—9.639 pesetas.

Derechos Reales.—V. Santiago Fernández.—Antonio López, 159.—987,36 pesetas.

Derechos Reales.—Mariano Garrote.—Real Pinto, 48.—599,40 pesetas.

Impuesto S. Gasto.—Carlos Ibáñez.—Duque de Alba, 6.—600 pesetas.

Impuesto S. Gasto.—Angel Maroto Vázquez.—Embajadores, 92.—360 pesetas.

Sociedades.—Manuel Zurro Anglada.—P.º Acacias, 17.—199.889,52 pesetas.

Radioaudición.—José Mera López.—Nicolás Sánchez, 44.—72 pesetas.

Televisión.—Angel González Alvarez.—Nicolás Sánchez, 116.—360 pesetas.

Radioaudición.—Julio Garrido Navarro.—Factor estación Vill.—60 pesetas.

Radioaudición.—José Fernández.—Nicolás Usera, 98.—60 pesetas.

Radioaudición.—Pedro Lillo Cortés.—Amor Hermoso, 32.—60 pesetas.

Radioaudición.—Antonio Marín Gómez.—Pedro Jiménez, 18.—60 pesetas.

Radioaudición.—Pascual de Pedro M. M. Pedraja, 17.—60 pesetas.
Radioaudición.—Ernesto Martínez G. Pilarica, 91.—600 pesetas.
Radioaudición.—José M. Morales.—Embajadores, 28.—600 pesetas.
Radioaudición.—Joaquín Redondo G. Toledo, 147.—144 pesetas.
Radioaudición.—José Sánchez España. Cuevas Bajas, 34.—60 pesetas.
Radioaudición.—Rosario Pérez V.—Silvio Abad, 84.—898,81 pesetas.
Radioaudición.—Luis Balsalobre Ortega.—Sombretete, 20.—42 pesetas.
Radioaudición.—Ángel Quintana Ares. Estudios, 8.—42 pesetas.
Radioaudición.—Carmen Heredia.—Manuel Muñoz, 5.—360 pesetas.
Radioaudición.—Domingo García Caro.—Sta. M.ª Cabeza, 69.—360 pesetas.
Radioaudición.—Jesús Mata.—P.º Molinos, 15.—360 pesetas.
Radioaudición.—Julio Sánchez Rodríguez.—J. Conquistador, 226.—360 pesetas.
Radioaudición.—Ronaldo And (Meco).—Ronda Toledo, 30.—600 pesetas.
Radioaudición.—Radio Universal.—Mira el Río Alta, 11.—600 pesetas.
Radioaudición.—Arturo Anguita.—Escribano, 15.—600 pesetas.
Radioaudición.—Antonio del Barrio.—San Isidro Sevilla, 4.—360 pesetas.
Radioaudición.—Tomás Lis Yela.—Academia Auxiliar M.—60 pesetas.
Radioaudición.—Tomás Lis Yela.—Academia Auxiliar M.—60 pesetas.
Radioaudición.—Eusebio Díez Arenal. Rto. Artillería 13.—60 pesetas.
Radioaudición.—Juan Martín Martín. Escuela Autvo. Ejército.—468 pesetas.
Radioaudición.—Nicolás del Amo Sanz. Carretas, 12.—60 pesetas.
Radioaudición.—José Ramos Meceiras.—Agosto, 21.—60 pesetas.
Radioaudición.—Constancio Paniagua. Turquesa, núm. 10.—60 pesetas.
Radioaudición.—José Moruoco Ramos. Tres Hermanos, 7.—60 pesetas.
Radioaudición.—Leovigildo Coello.—Torres Miranda, 20.—60 pesetas.
Radioaudición.—Emiliano Martín Manco. Matadero Municipal.—60 pesetas.
Radioaudición.—Feliciano Navarro T. Villaverde.—60 pesetas.
Radioaudición.—Isidro Ruiz Ortega.—Villaverde.—60 pesetas.
Radioaudición.—Pedro Romero López. Antonio Prieto, 93.—60 pesetas.
Radioaudición.—Ruperto Tajado Romero.—J. Conquistador, 12.—360 pesetas.
Radioaudición.—Miguel Gila.—P.º Sta. M.ª Cabeza, 74.—360 pesetas.
Radioaudición.—Aguedo Díaz Martín. Antonio López, 48.—240 pesetas.
Radioaudición.—Ángel García Gallo. Ntra. Sra. Begoña, 15.—120 pesetas.
Radioaudición.—Rita Morales Rodríguez.—Eduardo Minguito, 1.—90 pesetas.
Radioaudición.—Mercedes Mazario.—Escuelas, 6.—60 pesetas.
Radioaudición.—Joaquín García Torvisco. C.ª San Fermín.—192 pesetas.
Radioaudición.—Engracia Puertos.—Aída del Fresno, 20.—600 pesetas.
Impuesto Industrial.—Julian Cobos Ortega.—Cta. Andalucía, Km. 13.—Pesetas 334,93.
Impuesto Industrial.—José Navarro López.—Marcelo Usera, 5.—596,15 pesetas.
Rentas de Capital.—(Martín Velasco Ballesteros.—Antonio López, 73.—Pesetas 1.202,26.
Rentas de capital.—Joaquín Maroto Alonso.—Valencia, 72.—1.202,26 pesetas.
Rentas de Capital.—Antonio Suárez Martínez.—Ayala, 69.—2.393,02 pesetas.
Rentas de Capital.—M.ª Purificación Garrido.—2.393,02 pesetas.
Impuesto Industrial.—Eulalio Bonacho Carrera.—Antonio Vicent, 29.—4.731 pesetas.
Impuesto Industrial.—José Sánchez León.—Mdo. Central.—271,39 pesetas.
Rnto. Trab. Personal.—Manuel Fernández Díez.—Cdad. Angeles, B. 11.—1.370 pesetas.
Impuesto Industrial.—Pedro Muñoz Muñoz.—Sulfato, 14.—1.081,52 pesetas.
Impuesto Industrial.—Grupo Provincial de Tratantes y Expendedores de carnes frescas y saladas de Madrid.—Ma-

tadero Municipal. Almacén tripas.—Pesetas 1.538,97.

Impuesto industrial.—Julia Rubio Rubio.—Ercilla, 17.—7.457 pesetas.
Impuesto Industrial.—Feliciano Menchero.—Aranda, 12.—638,96 pesetas.
Impuesto Industrial.—Domingo Pérez Sáez.—Covachuelas, 14.—159,74 pesetas.
Impuesto Industrial.—Francisco Mora Moreno.—Cdad. Angeles, B. 212.—Pesetas 479,22.
Impuesto Industrial.—Manuel Caívo Castado.—Colegiata, 13.—592,57 pesetas.
Rnto. Trab. Personal.—Joaquín Cajate Portero.—Toledo, 87.—1.490,94 pesetas.
Impuesto Industrial.—Miguel Sánchez Abellán.—Trapería, 14.—27.233,76 pesetas.
Gasto C. Lujo.—Antonio Ureña Mora. Antonio López, 150.—3.799,40 pesetas.
Impuesto Industrial.—Leandro Carretero Salado.—J. Miguel Gordo, 8.—Pesetas 2.000.
Impuesto Industrial.—Trinidad Conde Rodríguez.—Manuel Aleixandre, 2.—Pesetas 7.469,84.
Otros Organismos.—Félix Tomé Piedra.—La Fuente, 6.—1.500 pesetas.
Rentas de Capital.—Andrés Páramo Barranco.—Travesía Fúcar, 9.—626,75 pesetas.
Rentas de Capital.—Santos Escorial Barrios.—Atocha, 113.—626,75 pesetas.
Timbre.—Ignacio Fernández Nieva.—Josefina Veredas, 9.—600 pesetas.
Impuesto S. Socied.—Martín y Llorente, S. L.—Toledo, 77.—35.718,50 pesetas.
Impuesto Industrial.—Pedro Sánchez Risquel.—Ramón Luján, 23.—669,86 pesetas.
Impuesto Industrial.—Martín Reyes Guijarro.—Paseo del Molino, 13.—Pesetas 10.354.
Derechos Reales.—José Casas González.—Adora, 6930.—431,67 pesetas.
Derechos Reales.—Acuario, S. L.—Marcelo Usera, 161.—6.486,59 pesetas.
Impuesto Industrial.—Tomás Aparicio. Irene López, 1.—692,30 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—Arte y Hogar.—Ribera de Curtidores, 29.—2.500 pesetas.
Derechos Reales.—Juan José García Villa, 2.—3.997,92 pesetas.
Derechos Reales.—Gumersindo Bravo M.—Amor Hermoso, 38.—22.826 pesetas.
Derechos Reales.—Jorge Fraufenhain. Embajadores, 128.—2.004,32 pesetas.
Impuesto Industrial.—Manuel Guerrero M.—Maestro Arbós, 3.—8.838,28 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—Julio Serna Carrertero.—Carnero, 17.—700 pesetas.
Impuesto Industrial.—José Yuste García.—Ctra. Andalucía, 9.—909 pesetas.
Impuesto Industrial.—Clemente Pequeño Pérez.—P.º Sta. M.ª Cabeza, 131.—1.768 pesetas.
Impuesto Industrial.—Rosa Segovia Irene M.—Felisa Alonso, 38.—896 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—José Martínez Teruel.—Guillermo de Osma, 5.—1.459 pesetas.
Impuesto Industrial.—Alonso Membribe R.—Embajadores, 10.—4.644 pesetas.
Impuesto Industrial.—Fernando Mora López.—Antonio López, 32.—166,60 pesetas.
Impuesto Industrial.—Guillermo Berrendes M.—Antonio López, núm. 52.—2.214,82 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—Amable García Rodríguez.—P.ª Esperanza, 49.—Pesetas 9.340,10.
Impuesto S. Gasto.—José Sierra Alvarez.—Zalacoín, 55, C.ª S. Fermín.—100 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—José M.ª García Crespo.—Fuente, 1.—25 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—Sacramento Ortega.—Joaquín Francés, 60.—5.500 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—Jacinto Boal Velasco.—Parador el Sol, 5.—1.600 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—Mariano Galán Ruano.—Parador el Sol, 44.—12.784,80 pesetas.

Impuesto Industrial.—Martín Reyes Guijarro.—P.º del Molino, 13.—10.400 pesetas.

Impuesto Industrial.—Angélico Collado Muñoz.—Labrador, 7.—2.853 pesetas.
Impuesto Industrial.—Ramón Benito García.—Antonio López, 188.—3.788 pesetas.
Impuesto Industrial.—Antonio Cacubín.—Marcelo Usera, 54.—6.655 pesetas.
Impuesto Industrial.—Vicente Barrios Azconaga.—C.ª Andalucía, 5 y 6.—Pesetas 1.605.
Profesional.—José Luis de Diego.—Tarrasa, 11.—989,44 pesetas.
Industrial.—Juan A. Pérez Rodríguez. Petróleo, 4.—9.940 pesetas.
Industrial.—Manuel Parra.—Rda. Toledo, 2.—22.220 pesetas.
Industrial.—Valentina Isabel Pérez.—Mdo. Central Legazpi.—10.372,30 pesetas.
Industrial.—María Merino Redomero. Ramón Luján, 56.—334,08 pesetas.
Industrial.—Francisco Escobar Jiménez.—Pilarica, 97.—309,17 pesetas.
Industrial.—Manuel Aguilar Carmona. Mesón de Paredes, 19.—672 pesetas.
Industrial.—Rafael Martínez López.—Embajadores, 41.—197,53 pesetas.
Industrial.—Juan Salaminas.—Jesús Corderos, 8.—144,28 pesetas.
Industrial.—Nicolás Sanz Iglesias.—S. José Morato.—271,38 pesetas.
Industrial.—Eduardo Ortiz Martínez.—Peñuelas, 55.—19.538,92 pesetas.
Industrial.—José Simón Simón.—Amor Hermoso, 111.—159,74 pesetas.
Industrial.—Alejandro García.—Jesús del Gran Poder, 18.—1.813,80 pesetas.
Industrial.—Nemesio Regúlez Pardo. Embajadores, 7.—10.244 pesetas.
Industrial.—José Andorrilla Medina.—Maestro Arbós, 3.—10.802,54 pesetas.
Industrial.—Salvador Magueda Alcalde.—P.º Yaserías, 7.—44,65 pesetas.
Industrial.—Alejandro Recalde Gómez. Antonio Salvador, 70.
Industrial.—E. D. E. A., S. A.—Domingo Pérez del Val, 1.—6.028,78 pesetas.
Radioaudición.—Lorenzo Cachón Burgos.—Cdad. Angeles, B. 59.—100 pesetas.
Derechos Reales.—Agustín Tuñón Camarena.—Toledo, 139.—7.730,40 pesetas.
Impuesto S. Gasto.—Manuel García Mejías.—Embajadores, 66.—360 pesetas.
Transportes.—Patrocinio Díaz Conesa. Camino Villaverde, 3.—154,58 pesetas.
Transportes.—Ángel Casarrubio.—Oso, 9.—480 pesetas.
Transportes.—Antonio García Mayor. Enrique Trompeta, 2.—960 pesetas.
Transportes.—Manuel Guerrero Iglesias.—Gumersindo Azcárate, 29.—154,60 pesetas.
De conformidad con el artículo 127 del Estatuto, se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días en el expediente de apremio (Zona de Recaudación de Arganzuela-Villaverde, Duque de Alba, 9), a los efectos de notificaciones, con la prevención de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.
Madrid, 17 de mayo de 1963.—El Recaudador, José Fuentes y Carlos Roca.
(G.—1.897)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en su sesión de fecha 29 del actual se señala la hora de las dieciocho treinta, en lugar de la de las once, que se había señalado, para el día 17 de junio venidero realizar la práctica de los ejercicios del concurso anunciado para proveer en propiedad las vacantes de obreros de plantilla existentes en este Ayuntamiento.

Alcalá de Henares, 30 de mayo de 1963.
El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—2.675) (O.—52.732)

VALDEMORO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 del Texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta General de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1962, con los justificantes y dictamen correspondientes.

Durante el expresado plazo y ocho días más podrán ser examinados libremente y formularse, por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Valdemoro, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.673) (O.—52.725)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El expediente de Suplemento de crédito núm. 1, con cargo al superávit de la Liquidación del ejercicio de 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 30 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.703) (O.—52.743)

NAVALCARNERO

A los efectos del Decreto de 30 de noviembre de 1961, durante el plazo de diez días se abre una información pública en relación con la solicitud de don José Manuel Ortiz Solduga, quien desea establecer un taller de vaciado de herramientas y venta cuchillería en la calle Contramina, núm. 1, emplazándose a quienes se consideren afectados por la actividad, para que en el indicado plazo presenten ante el señor Alcalde, por escrito, las observaciones pertinentes.

Navalcarnero, 31 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.704) (O.—52.744)

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el cierre de la Plaza de Segovia y construcción de los tableros para los festejos taurinos del próximo mes de septiembre, advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no se presentare en el expresado plazo.

Navalcarnero, 30 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.705) (O.—52.745)

VILLACONEJOS

Queda abierta información pública, por término de diez días, sobre la petición de Licencia municipal para instalar una báscula para pesar productos agrícolas y demás en la calle del Alamillo, núm. 12, de esta localidad, solicitada por don Julián Carrasco Rubio, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

Villacajoneros, a 31 de mayo de 1963.—El Alcalde, P. Benavente.

(G. C.—2.707) (O.—52.746)

FUENLABRADA

Queda expuesto al público por ocho días, dentro de cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la celebración de subasta de aprovechamiento de pastos en los prados de

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical "18 de Julio"

Se convoca concurso restringido para la adquisición de 20.000 talonarios de recetas para el Servicio de Mutualidades Laborales.

Las ofertas se entregarán en el Registro de esta Jefatura Nacional (paseo del Prado, 18 y 20, planta 2.ª) antes de las doce horas del día 26 de junio corriente.

Las condiciones, características de los mismos y demás datos de este concurso pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Madrid, 3 de junio de 1963.—El Secretario nacional de la Obra, Gerardo Gavilanes.

(G. C.—2.758) (O.—52.773)

Propios de este Ayuntamiento, correspondiente a 1963-64.

Fuencabrada, 31 de mayo de 1963.—
El Alcalde, Ladislao Gil.
(G. C.—2.708) (O.—52.748)

VALDEMORO

En cumplimiento, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 615 del Código Civil, se hace público que en este Ayuntamiento, a disposición de quien acredite ser su legítimo dueño, se encuentra depositada una pieza completa partida en la parte anterior de la transmisión flotante con cruceta de un camión, hallada por la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de esta Villa el día 1 del actual en el kilómetro 22,600 de la carretera N. R.-IV/Madrid-Cádiz.

Valdemoro, 3 de junio de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.713) (O.—52.761)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid),

Hace saber: Que la Cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, con todos sus antecedentes, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 31 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—2.714) (O.—52.753)

ALCOBENDAS

Instruido expediente de Habilitación número 1 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcobendas, a 31 de mayo de 1963.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—2.715) (O.—52.752)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número cinco, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Bravo, en nombre de don Francisco Millán Gómez, contra "Fomento de la Propiedad", se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

Primera.—Una parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, sitio llamado "El Guijarro"; afecta la forma de un rombo, ocupando una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y un mil doscientos dieciséis pies cuadrados, y linda: por Norte, en línea de cincuenta y tres metros, con calle del Pintor Rivera, abierta en la finca de donde procede; al Este, en línea de sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con colonia de hoteles de informadores municipales; al Sur, en línea de cincuenta y tres metros, con resto de la finca de donde ésta se segregó, y al Oeste, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos de "Fomento de la Propiedad". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo doscientos ochenta y nueve, libro cuarenta y seis, sección segunda, folio ciento veintitrés, finca número dos mil ochocientos noventa, inscripción primera. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Parcela de terreno en término municipal de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al sitio llamado "El Guijarro", que afecta la forma de un trapecio, ocupando una superficie de cuatro mil quinientos sesenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, equi-

valentes a cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pies cuadrados. Linda: al Norte, en línea de sesenta y dos metros, con calle del Pintor Rivera, abierta en la total finca de donde ésta procede; al Oeste, en línea de sesenta y dos metros cuarenta centímetros, con terreno de "Fomento de la Propiedad, Sociedad Anónima"; al Este, en línea de ochenta y cuatro metros, con terrenos también de "Fomento", y al Sur, en línea de ochenta y un metros, con terrenos de la finca de donde procede. Inscrita al tomo doscientos ochenta y nueve, libro cuarenta y seis, sección segunda, finca número dos mil ochocientos ochenta y nueve, folio ciento dieciocho, inscripción primera. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.096)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador señor Piñeira, en nombre de "Finanzauto, S. A.", contra don Vidal Usanos Mérida y otro, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, del camión marca "Pegaso", matrícula M.-288.880, que ha sido valorado pericialmente en la suma de doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.088)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita expediente de adopción de medidas provisionales, pro-

movido por el Procurador señor Lanchares, en nombre de don José Ramón Urbasos Fernández, contra doña Mercedes Garzón Obregón, en el que se ha dictado el que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

"Auto.—Por recibido el anterior oficio y certificación, que se unan a los autos de su razón; y...—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: De acuerdo con lo solicitado por don José Ramón Urbasos Fernández en el presente expediente sobre medidas provisionales de separación, se decreta la separación conyugal del matrimonio formado por el mismo y doña Mercedes Garzón Obregón, y que los tres hijos nacidos de la referida unión, Javier, María Mercedes Cristina e Ignacio Pedro, continúen como hasta ahora bajo la potestad y custodia de su padre.—Y, una vez firme la presente resolución, líbrese el oportuno testimonio de la misma para que de la separación decretada se tome la oportuna anotación en el Registro Civil de Santillana del Mar, que se remitirá con el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Torrelavega (Santander), a cuya demarcación corresponde.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres; doy fe.—José María Salcedo.—Ante mí: Carlos Viada. (Rubricados.)"

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Mercedes Garzón Obregón, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.110)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Perlado, en nombre de don Bernardo Román Martín, contra don Nicolás Pérez Sendín y su esposa doña Isidora Cilleruelo Martín, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente:

En Madrid.—Casa en esta capital, antiguo término municipal de Carabanchel Alto, en la calle de Zarzamora, número nueve. Se compone de planta baja y principal, distribuida en varias habitaciones, cubiertas de armadura de madera poblada de teja plana; toda la finca tiene una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa sesenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados, estando el resto de la total superficie destinada a corral. Linda la finca: al Norte o frente, en línea de once metros, con la calle Zarzamora, antes Josefa Sacristán; al Sur o fondo, en línea de once metros, con herederos de Segundo Sabio; al Este o derecha, en línea de veinte metros, con don Manuel López Amorós, y al Oeste o izquierda, en línea de veinte metros, con don Nemesio Veganzones.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número nueve, de Madrid, al folio ciento once del libro setenta y ocho del tomo cuatrocientos setenta, finca número cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas y gravámenes anteriores, así como las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de esta provincia, así como su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a primero de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.102)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Sánchez Poves, en nombre de don Luis Portell Denclar, contra don Vicente Ramos Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes:

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Luchana, número veintitrés, dedicado al negocio de restaurante.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que salen a subasta por primera vez, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar previamente la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, así como que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.087)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Bernardo Feijó Montes, en nombre y representación de la entidad "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", contra doña María Dolores González Fernández, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresada demandada, que se relacionan en la tasación pericial, siguientes:

Ocho mantas de campo, seis mantas de viaje, treinta mantas de cama de matrimonio, diez piezas de tela blanca de veinticinco metros, doce colchas de diferentes tamaños, quince cortes de traje de caballero, de diferentes colores; veinte

toallas, veinte botes de leche condensada y una balanza, marca "Poura", número mil ciento cuatro.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta que sirvió para la segunda subasta, es decir, la suma de dos mil cuatrocientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada, señora González Fernández, con domicilio en Alcalá de Henares, calle de la Iglesia, número once.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—32.090)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente sobre información del dominio de la finca que se describirá, promovido por doña María del Carmen Robledo Pato, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, con domicilio en calle Vizcaino, número cinco, por sí y en nombre de sus menores hijos Carmen, Emilia, José, Julia y Rosa Martín Robledo, y representada a su vez por el Procurador don Federico Bravo Nieves, a fin de inscribir a su nombre y de los referidos menores la dicha finca en el Registro de la Propiedad; en cuyas actuaciones, de conformidad a lo que preceptúa la regla tercera del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, ha sido acordado en proveído de esta fecha citar a las personas que sigue, como colindantes: excelentísimo señor alcalde de este Ayuntamiento, don Felipe Montoya Gómez, don Patricio Morando del Valle, don Victoriano Hernández, don Eusebio Alonso Cheira, don Arturo Carballal Iglesias y don Juan Gómez Díez. Como antiguos poseedores, a doña Dionisia Hernando Núñez, don Mariano de Dios Hernando y doña Felisa de Dios Hernando, así como a cuantas personas ignoradas o desconocidas pudiera perjudicar la inmatriculación de que se trata, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviniere, para acreditar y probar el derecho de que se crean asistidos.

Finca que se intenta inmatricular

Una parcela de terreno o solar en término de Chamartín de la Rosa, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, hoy Madrid, al punto llamado Los Pinos y Arroyo de la Ventilla, que linda: al Este, por donde tiene su entrada, en longitud de once metros de fachada, con la calle de Vizcainos; al Norte o derecha, entrando, en longitud de veintidós metros, con terrenos de don Felipe Montoya Gómez y don Patricio Morando del Valle, hoy de don Arturo Carballal Iglesias, y al Oeste o testero, en línea de once metros, con terreno de don Felipe Montoya Gómez y don Patricio Morando del Valle, y Sur o Mediodía, izquierda entrando, en longitud de veintidós metros, con parcela de terreno de don Victoriano Hernández. Afecta la figura de un rectángulo, con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento dieciséis pies cuadrados noventa y seis décimos de otro, también cuadrados; y sobre dicha parcela existe construída una casa de planta baja, en término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al punto de Los Pinos y Arroyo de las Ventillas, hoy calle Vizcainos, por donde se demarca con el número cinco, construída de mampostería y vigería de hierro, distribuída en

diferentes departamentos y habitaciones, ocupando la parte edificada setenta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y el espacio descubierto, destinado a patio, ciento sesenta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros; que fué adquirida por el esposo de la solicitante, don Vicente Martín Sualdea, en veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, por compra a doña Dionisia Hernando Núñez, don Mariano de Dios Hernando y doña Felisa de Dios Hernando.

Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.108)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por auto de este Juzgado de primera instancia número once, de fecha veintitrés de marzo del pasado año, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Jiménez Ontiveros y Solís, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Cabanilles, número tres, ha sido aprobado el convenio presentado por la misma, consistente en el pago total del pasivo, según se refleja en la lista definitiva de acreedores y con las preferencias que en la misa se hacen constar, dentro del plazo máximo de tres años, y que las cantidades adeudadas no devengarán intereses desde el momento en que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.106)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, y en autos promovidos por don Joaquín Román Torres, contra don Magdaleno Iruela Aznar y otro, en reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha citar por medio de la presente, por primera vez, a don Magdaleno Iruela Aznar, para que comparezca a absolver posiciones, el día quince del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de General Castaños, de esta capital.

Y para que, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de citación en forma a don Magdaleno Iruela Aznar, expido la presente en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—32.097)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Deogracias Ferrín Portela, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra don Jesús Guimarey Castro y su esposa doña Regina Carrera Jiménez, sobre pago de un préstamo hipotecario, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de doscientas veintiocho mil pesetas pactado en la escritura de préstamo, con hipoteca, la finca que a continuación se expresa, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veinte de julio próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secre-

taria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

"Una casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, distrito hipotecario de Colmenar Viejo, con fachada a la calle del General Aranda, número ocho, y vuelta a la calle de Cañaveral. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil noventa y cuatro pies y cincuenta y cinco decímetros. Linda: por su frente, al Sur, en línea de trece metros sesenta centímetros, con la calle del General Aranda; derecha, entrando, al Este, en línea de veintidós metros veinticuatro centímetros, con la calle del Cañaveral; izquierda, al Oeste, con solar de don Joaquín Lorenzo, y fondo, al Norte, con finca de doña Paula Jiménez. La casa es de tres plantas, cada una de las cuales tiene una extensión superficial de cien metros cuadrados. La planta baja está destinada a tiendas o locales comerciales, y las plantas altas, a viviendas, con dos por planta, cada una de ellas compuesta de dos dormitorios, comedor, vestíbulo, cocina y cuarto de aseo. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número siete, de esta capital, en el tomo doscientos once del archivo, libro cincuenta y cinco de la primera sección de Chamartín, folio ciento cincuenta y siete, finca número tres mil setecientos cuarenta y cuatro duplicado, inscripción cuarta."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.095)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por doña Carmen Dapena Liménez, contra don Antonio Imedio Sánchez y su esposa doña Vicenta Peinado García, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, doble y simultáneamente, los semovientes embargados a los deudores, siguientes:

Ciento sesenta cabezas de ganado caprino, a setecientas veinticinco pesetas cada una, ciento dieciséis mil pesetas.

Un caballo, de unos quince años de edad, de capa rojiza y alzada 1,47, tasado en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Un asno, de unos siete años, de pelaje gris o rucio y alzada 1,39, tasado en novecientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños, uno) y en el de igual clase de Daimiel (Ciudad Real), se ha señalado el día tres de julio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta el del avalúo, o sean las condiciones expresadas anteriormente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor; y

Cuarta

Que el ganado que se subasta se encuentra en el término de Fuente el Fresno.

Dado en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.101)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente dimanante del instruído por la Magistratura de Trabajo, con el número noventa y cinco, de mil novecientos sesenta y dos, contra Antonio Fernández Vitorio, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la siguiente:

Una máquina galletera, marca «Desvero», valorada pericialmente en cuarenta mil pesetas.

Preveniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que el acto del remate tendrá lugar el día dos de julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo; y

Que la máquina embargada se encuentra depositada en el expedientado, con domicilio en la cerámica, sita en la carretera de Daganzo, kilómetro 4, de esta ciudad.

Dado en Alcalá de Henares, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.744)

(C.—24.018)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado, bajo el número doscientos nueve, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de la Compañía de Seguros «Mediodía, S. A.», representada por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra don Loreto Téllez Téllez, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y en las condiciones que a continuación se expresan, los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado:

Una camioneta, marca «Chevrolet», matrícula SA.-2.169, de seis cilindros y 20,6 HP, número de motor 170.452.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de diez mil pesetas, y se hallan depositados en poder del propio demandado, domiciliado en Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), calle de San Marcos, número veintiocho.

Para que tenga lugar el acto del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, cuarto, se ha señalado el próximo día veinticinco de junio, a las doce y media de su mañana.

Se previene a los posibles licitadores que deseen tomar parte en la subasta:

Que deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar, en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesen-

ta y tres.—El Secretario (Firmado).—
El Juez municipal (Firmado).
(A.—32.089)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

A virtud de providencia dictada por el señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital, en el expediente número doscientos sesenta y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, tramitado contra don Francisco Illán Cantero, sobre exacción de la multa impuesta al mismo por la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, se saca a la venta en pública subasta: Un televisor, marca «Marconi», modelo Autovox, T. M.-802, número de fabricación 452.064, de 16 pulgadas, depositado en poder de doña Magdalena García Larrinaga, esposa del sancionado, en la calle de Nuestra Señora de Guadalupe, número cuatro, piso tercero izquierda, cuyo televisor ha sido tasado en ocho mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por Su Señoría y con el sello de este Juzgado, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.742)

(C.—24.917)

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 721, de 1960, sobre lesiones, se cita en forma a los lesionados acusados Eugenio Morena Martín y Esperanza Badorrey de Lema, cuyo actual domicilio se desconoce, de comparencia ante este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, 4, el día 26 de junio, a las diez horas, con objeto de asistir a la celebración de dicho juicio; haciéndoles saber que deberán presentar en el acto las pruebas de que intenten valerse.
(B.—7.245)

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 599, de 1962, sobre lesiones, se cita en forma al denunciante José Gallego Gómez, que estuvo domiciliado en esta capital, Palma, 9, y al denunciado Antonio Domínguez Suárez, antes domiciliado en La Robla (León), cuyos actuales domicilios se desconocen, de comparencia ante este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, 4, el día 19 de junio, a las diez horas, con objeto de asistir a la celebración de dicho juicio, haciéndoles saber que deberán presentar en el acto las pruebas de que intenten valerse.
(B.—6.942)

JUZGADO NUMERO 6

Cortés Gómez (Ana) hija de Vicente y de Agustina, domiciliada últimamente en la Colonia del Pan Bendito, bloque número 7, comparecerá el día 20 de junio, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por

imprudencia, seguido contra Rafael García Rodríguez y otro bajo el número 57, de 1963.

(B.—6.995)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 676, de 1962.—Sebastián Terro (Rosario), hijo de Bienvenido y de Felisa, con domicilio últimamente en Tutor, 57, bajo, comparecerán ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso 3.º, el día 20 de junio, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma y otra.

(B.—7.079)

Juicio de faltas núm. 676, de 1962.—Estero Vázquez (Enrique), hijo de Enrique y de Luisa, con domicilio últimamente en Gonzalo Sandino, 5, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de junio, y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo y otra.

(B.—7.078)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 94, de 1963, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 28 de junio, y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciado a Julián Galán Díaz, de veintidós años, hijo de Segundo y Eduarda, natural de Campillo de la Jara, para que comparezca provisto de pruebas de que intente valerse.

(B.—7.256)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 137, de 1963, por lesiones por mordedura de perro.—Juana Martínez Toledo, domiciliada últimamente en Embajadores, 39, portería, comparecerá el día 20 de junio, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.403)

(B.—7.087)

Juicio verbal de faltas núm. 192, de 1963, por blasfemias.—Aurelio Gómez López, domiciliado últimamente en paseo de Extremadura, 157, segundo B, comparecerá el día 20 de junio, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.404)

(B.—7.086)

Juicio verbal de faltas núm. 181, de 1963, por lesiones.—María Asunción Mateos Horas, domiciliada últimamente en Hortaleza, 94, tercero derecha, comparecerá el día 20 de junio, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.401)

(B.—7.085)

Juicio verbal de faltas núm. 181, de 1963, por lesiones.—Anastasia Díaz Sánchez, domiciliada últimamente en Pelayo, 42 tercero derecha, comparecerá el día 20 de junio, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.400)

(B.—7.084)

JUZGADO NUMERO 13

Vicente López Colomina, de veintitrés años, hijo de Vicente y Petra, natural de Belmonte (Cuenca), con domicilio desconocido, se le cita para que el día 20 de junio, a las once y treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a celebrar juicio de faltas número 7, de 1963, seguido por hurto, como denunciante, con las pruebas que tenga.

(B.—7.169)

Dolores Vega Suárez, de veintinueve años, natural de Morón (Córdoba), hija de Juan y Carmen, soltera, y en paradero desconocido, se la cita para que el día 20 de junio, a las diez y treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a celebrar juicio de faltas núm. 108, de 1963, seguido por lesiones, contra ella, con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.999)

Josefa Salazar Vázquez, de cuarenta y ocho años, hija de Francisco y Josefa, natural de Madridejos (Toledo), en paradero desconocido, se la cita para que el día 20 de junio, a las diez y treinta horas, comparezca ante este Juzgado como denunciada a celebrar juicio de faltas número 227, de 1963, seguido por lesiones, con las pruebas que tenga.

(B.—7.168)

JUZGADO NUMERO 14

Francisca Palma Sody, de veintiséis años, casada, dependienta de cafetería, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), y Dolores Míguez Crespo, de treinta años, casada, natural de Madrid, cuyo actual paradero de ambas se desconoce, comparecerán el día 19 de junio, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 621, de 1962, se sigue por escándalo, debiendo concurrir asistidas de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—6.894)

JUZGADO NUMERO 16

Trumpy Heer (Juan), de cuarenta y un años, soltero, químico, súbdito suizo, el que se halla en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 20 de junio, y hora de las nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el núm. 1, de 1963, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.981)

Morgan O'Brien (Joseph), de treinta y cuatro años, soltero, industrial, hijo de José y Catalina, natural de New York (Estados Unidos); Hayden Boyd (Jarold), de treinta y dos años, soltero, escritor, hijo de Jaime-José y Perla-Alicia, natural de Long Beach (California), Estados Unidos, y France Minchen (William), de treinta y dos años, soltero, industrial petrolero, hijo de William y Winnie, natural de Houston-Texas (Estados Unidos), que se hallan actualmente en ignorado paradero, comparecerán el día veinte de junio, y hora de las nueve y cinco minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 533, de 1962, debiendo verificarlo provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—6.980)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 546, de 1962.—María Luisa Díaz Hernández, cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de esa capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de junio, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—6.907)

Juicio de faltas núm. 699, de 1963.—Eulalia Serrano Espacio, de diecinueve años, hija de Julio y de Ana, con domicilio últimamente en Padilla, 29, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de junio, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—6.909)

Juicio de faltas núm. 699, de 1963.—María Elena Fernández Ecenago, de cuarenta y nueve años, casada, hija de Francisco y de Josefina, con domicilio últimamente en Padilla, 29, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 20 de junio, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Eulalia Serrano Espacio.

(B.—6.908)

JUZGADO NUMERO 22

Bernardo Paramio Bellido, de treinta y tres años de edad, agente comercial, natural de Madrid, hijo de Bernardo y María, en ignorado domicilio y paradero, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de Prim, 17, bajo, el día 20 de junio, y hora de las once, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 111, de 1963, que contra él se sigue por daños, asistido de las pruebas que tenga.

(G. C.—2.152)

(B.—6.909)

Rex Harrison, hijo de William y Edith, nacido el día 5 de marzo de 1908 en Huyton (Inglaterra), artista cinematográfico, casado, y a Rachel Harrison, hija de Rhys y Rachel, nacida el día 20 de septiembre de 1927 en Llanelly (Inglaterra), artista de cine, domiciliados últimamente en el Hotel Palace de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerán en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 20 de junio, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas número 112, de 1963, que se sigue en este Juzgado, asistidas de las pruebas que tengan.

(G. C.—2.070)

(B.—6.845)

Mariana Zamarreño Martín, de veinticuatro años, soltera, sus labores, hija de Mariano y Felicitas, natural de Ciudad Rodrigo (Salamanca), domiciliado últimamente en Madrid, Colonia del Pan Bendito, calle Berrio Plana, núm. 18, piso tercero, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de Prim, 17, bajo, el día veintisiete de junio, y hora de las once, a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 722, de 1962.

(G. C.—2.659)

(B.—7.216)

Mercedes Casanovas Díaz, nacida el día 8 de septiembre de 1939 en Madrid, hija de Antonio e Isabel, con domicilio últimamente en Doctor Cortezo, núm. 15, tercero, hoy en ignorado domicilio y paradero, comparecerá en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de Prim, 17, bajo, el día 27 de junio, y hora de las once, a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 82, de 1963, que contra la misma se sigue por escándalo.

(G. C.—2.660)

(B.—7.217)

VILLAVERDE - MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don José Abaira López, en los autos de juicio de faltas núm. 717, de 1961, por falta de pago billete de ferrocarril, en los que aparece como denunciado Juan del Barrio Martín, de veintisiete años, natural de Madrid, hijo de Luisa, cerrajero, soltero, vecino de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que como tal comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, de Villaverde Alto, el día 20 de junio, y hora de las diez y treinta, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, debiendo comparecer provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.
(B.—7.251)

El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36